



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edición No. 38747 Año 108

Guayaquil, viernes 5 de abril de 1991

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de febrero de 1991, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0000682 el 12 de marzo de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 807 R. de I. el 22 de marzo de 1991.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero civil José Arce Crovari, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada Compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/302'630.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/700'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/107'243.000,00 en numerario; quedando por pagarse la cantidad de \$/195'387.000,00 en el plazo de dos años.

5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital de la Compañía es de setecientos millones de sucres dividido en setenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al setenta mil. Además se introduce la reforma a lo siguiente: Artículo Décimo Primero, literal g), el mismo que dirá: Autorizar la venta, permuta e hipoteca de los bienes inmuebles de la sociedad.- Artículo Décimo Cuarto, que se refiere a las atribuciones del Gerente General, entre las que se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Guayaquil, abril 2 de 1991

Abg. Norma Iturralde de Arévalo
SECRETARÍA DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

Abr. 5